

San Isidro, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTOS:

El Informe N° 000138-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 0001604-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 345-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 437-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N°1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, **vigilar**, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración del Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico, y que además permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 3.2.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el POI se actualiza por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación o inactivación de Actividades

Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, con Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES;

Que, el literal a) del artículo 19 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene entre sus funciones planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 41 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene entre sus funciones organizar la ejecución de las fases y procesos del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y su ente rector; así como asesorar a las unidades de organización de la entidad para la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2024-SANIPES/PE, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SANIPES, para el periodo 2021-2027, instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, mediante Memorando N° 1604-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 138-2024-SANIPES/OPPM-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual se sustenta la necesidad de aprobar el “Plan Operativo Institucional (POI) 2024 actualizado versión 02 de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”, el cual ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES, conformada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2023-SANIPES/PE del 17 de enero de 2023;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal o) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, corresponde al Titular de la Entidad: *“Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC); y, sus modificatorias”*;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2024, actualizado versión 02 de la Autoridad Nacional de Sanidad e inocuidad en Pesca y Acuicultura;

Que, con Informe N° 345-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable que la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2024

actualizado versión 02 de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 437-2024-SANIPES/GG la Gerencia General refrenda los informes de sus dependencias;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1672; Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 actualizado versión 02 de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, el mismo que se anexa a la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, para fines de seguimiento y evaluación, solicite a las Unidades de Organización del SANIPES, informen de manera mensual sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que las Unidades de Organización del SANIPES, registren la información en el aplicativo CEPLAN V01 en los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de cumplir con lo establecido en la sección 4.5 de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias.

Artículo 4°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 01 del SANIPES.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.gob.pe/sanipes) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y Comuníquese.

**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva